

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 334 -MINSA/OGGRH-2022

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ENTREGA ECONÓMICA EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS DEUDOS DEL PERSONAL DE LA SALUD POR MORTALIDAD POR LA COVID-19

I. FINALIDAD

Regular el otorgamiento de la entrega económica extraordinaria a favor de los deudos del personal de la salud que haya fallecido a consecuencia de la COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 009-2022, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID-19.

II. OBJETIVO

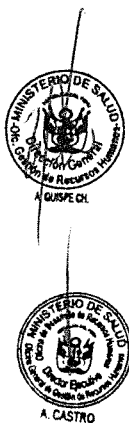
Establecer el procedimiento y requisitos para la entrega económica extraordinaria dispuesta en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 009-2022, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID-19, a favor de los deudos del personal de la salud que haya fallecido a consecuencia de la COVID-19, a partir de la entrada en vigencia del citado Decreto de Urgencia.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Administrativa es de cumplimiento obligatorio por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto de Urgencia N° 009-2022, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID-19.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 0081-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01, "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 334 -Minsa/OGGRH-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA ENTREGA ECONÓMICA EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS
DEUDOS DEL PERSONAL DE LA SALUD POR MORTALIDAD POR LA COVID-19

para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", y sus modificatorias.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Acrónimos:

- **AIRHSP:** Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
- **INFORHUS:** Aplicativo Informático del Registro Nacional de Personal de la Salud del Ministerio de Salud.
- **OGA:** Oficina General de Administración del Ministerio de Salud.
- **OGGRH:** Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
- **SERUMS:** Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.

5.2 Definiciones:

- **Aplicativo AIRHSP:** Es la herramienta informática que permite gestionar la información de la Planilla Única de Pagos y contiene el registro de los datos personales, datos laborales y conceptos de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, permitiendo administrar la información de personal de manera única, integral y oportuna.
- **Beneficiarios:** Los beneficiarios de la entrega económica extraordinaria son los deudos del personal de la salud de la primera línea, que haya fallecido a consecuencia de sus actividades asistenciales, presenciales o semipresenciales, en la contención y atención de la COVID-19 a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 009-2022, y que haya tenido vínculo contractual vigente y se encuentre registrado en el AIRHSP e INFORHUS a la fecha del fallecimiento.
- **Deudos del personal de la salud:** Son los herederos forzosos y legales del personal de la salud.
- **Personal de la Salud:** Son los profesionales de la salud, el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud de la primera línea, al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, así como aquel contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057. Para efectos de la presente Directiva Administrativa se comprende a los profesionales de la salud que realizan el SERUMS y estudios de segunda especialidad profesional en la modalidad de residentado.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 334 -MINSA/OGGRH-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA ENTREGA ECONÓMICA EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS
DEUDOS DEL PERSONAL DE LA SALUD POR MORTALIDAD POR LA COVID-19

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Requisitos y documentación a presentar para el otorgamiento de la entrega económica extraordinaria a favor de los deudos del personal de la salud que haya fallecido a causa directa de la COVID-19

Los deudos del personal de la salud de la primera línea del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, que haya fallecido a consecuencia de sus actividades asistenciales, presenciales o semipresenciales, en la contención y atención de la COVID-19 a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 009-2022, y que haya tenido vínculo contractual vigente y se encuentre registrado en el AIRHSP e INFORHUS a la fecha del fallecimiento, deben presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud con carácter de declaración jurada (Anexo N° 1) del/de los beneficiario/s dirigida a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la OGGRH, conteniendo los datos completos de identificación (Nombres y apellidos completos y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería), domicilio real y correo electrónico, precisando su condición de deudo/s del personal de la salud. Dicha solicitud será presentada a través de la Mesa de Partes del Ministerio de Salud, de manera presencial o virtual (mesadepartesvirtual@minsa.gob.pe).
2. Autorización de notificación mediante correo electrónico, la que será presentada junto con la solicitud (Anexo N° 2).
3. Testimonio y copia literal de la inscripción definitiva del Testamento o sucesión intestada, emitidas por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).
4. Copia del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del/de los beneficiario/s.
5. Indicar un número de cuenta de ahorros y código de cuenta interbancario (CCI) a la que se efectuará la transferencia de la entrega económica extraordinaria.
6. Copia del Certificado de Defunción General y Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
7. Constancia de Trabajo, emitida por la Unidad Ejecutora en la que prestaba servicios el personal de la salud al momento de su fallecimiento, en la que se precise el puesto o cargo, las funciones desarrolladas, así como la modalidad de trabajo que venía realizando hasta la fecha del deceso: trabajo presencial o semipresencial.



6.2 Entrega económica extraordinaria para los deudos del personal de la salud por mortalidad por la COVID-19

El monto de la entrega económica extraordinaria asciende a la suma de S/ 51 000.00 (Cincuenta y un mil y 00/100 Soles), por cada personal de la salud fallecido a causa directa de la COVID-19, a favor de sus deudos. La distribución del monto de la entrega económica extraordinaria se efectúa siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 816 y siguientes del Código Civil.



6.3 Verificación administrativa

- 6.3.1 Recibida la solicitud con la documentación señalada en el numeral 6.1 de la presente Directiva Administrativa, la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la OGGRH la remite al Equipo de Bienestar Social para la verificación del

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 334 -MINSA/OGGRH-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA ENTREGA ECONÓMICA EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS
DEUDOS DEL PERSONAL DE LA SALUD POR MORTALIDAD POR LA COVID-19

cumplimiento de los requisitos. Asimismo, la OGGRH verifica que el personal de la salud, a la fecha de su fallecimiento, haya tenido vínculo contractual vigente con su Unidad Ejecutora respectiva y que haya estado registrado en el AIRHSP e INFORHUS.

- 6.3.2 En los casos que se estime necesario, con el fin de acreditar fehacientemente la causa del deceso, la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la OGGRH, podrá solicitar al/a los beneficiario/s, copia de la historia clínica del personal de la salud fallecido, debidamente foliada y fedateada.
- 6.3.3 En caso de observación al cumplimiento de los requisitos y/o a la documentación presentada, la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la OGGRH solicitará oportunamente la subsanación respectiva al/a los beneficiario/s, quien/es debe/n remitir lo requerido en el plazo que ésta determine. El pedido de subsanación será notificado al correo electrónico declarado por el/los beneficiario/s. Si vencido el plazo no se cumple con acreditar el cumplimiento de los requisitos, la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la OGGRH, emite un informe sobre el cumplimiento o no de los mencionados requisitos.
- 6.3.4 Si la solicitud no cumple con los requisitos, la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la OGGRH comunica dicha evaluación al/a los beneficiario/s a través del correo electrónico declarado en la solicitud.
- 6.3.5 En caso la solicitud cumpla con los requisitos, la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la OGGRH notifica el informe de cumplimiento al/ a los beneficiario/s al correo electrónico declarado en la solicitud. Asimismo, remite dicho informe a la OGA a efectos que realice los trámites correspondientes para efectuar la transferencia en la cuenta bancaria declarada por el/los beneficiario/s.
- 6.3.6 Corresponde a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la OGGRH realizar el control posterior de los documentos presentados por el/los beneficiario/s, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 6.3.7 En caso de comprobarse falsedad, inexactitud o adulteración en la documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la entrega económica extraordinaria, la OGGRH procede a gestionar, a través de la Procuraduría Pública de la entidad, el inicio de las acciones legales correspondientes que incluyan la devolución del monto de la entrega económica indebidamente percibida.



VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1 El Ministerio de Salud, a través de la OGGRH es responsable de la difusión de la presente Directiva Administrativa en las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación.
- 7.2 Las DIRIS/DIRESAS/GERESAS comprendidas en el ámbito de aplicación, son responsables de la difusión de la presente Directiva Administrativa en su jurisdicción.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 334 -Minsa/OGGRH-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA ENTREGA ECONÓMICA EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS
DEUDOS DEL PERSONAL DE LA SALUD POR MORTALIDAD POR LA COVID-19

7.3 Las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, en la que prestaba servicios el personal de la salud al momento de su fallecimiento, emiten la constancia de trabajo a requerimiento de sus deudos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

8.1 En todo aspecto no previsto en la presente Directiva Administrativa se aplica de manera supletoria las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

8.2 Las consultas sobre la interpretación o aplicación de la presente Directiva Administrativa serán resueltas por la OGGRH del Ministerio de Salud.

IX. ANEXOS

Anexo N° 1: Modelo de solicitud con carácter de declaración jurada

Anexo N° 2: Autorización de notificación mediante correo electrónico



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° **334** -Minsa/OGGRH-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA ENTREGA ECONÓMICA EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS
DEUDOS DEL PERSONAL DE LA SALUD POR MORTALIDAD POR LA COVID-19

ANEXO 1

SOLICITUD CON CARÁCTER DE
DECLARACIÓN JURADA PARA OBTENCIÓN
DE LA ENTREGA ECONÓMICA
EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS DEUDOS
DEL PERSONAL DE LA SALUD POR
MORTALIDAD POR LA COVID-19 (ARTÍCULO 6
DEL DECRETO DE URGENCIA N° 009-2022)

SEÑORES DE LA OFICINA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DE LA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE
SALUD

SOLICITANTE/S			
N°	Nombres y apellidos	DNI/Carné de extranjería	Domicilio
1			
2			
3			
4			
5			



Correo electrónico común para efectos de la notificación:



Motivo de la solicitud:
Ante usted con el debido respeto me presento/nos presentamos a fin de solicitar a la entidad el otorgamiento de la entrega económica extraordinaria a favor de los deudos

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 334 -Minsa/OGGRH-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA ENTREGA ECONÓMICA EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS
DEUDOS DEL PERSONAL DE LA SALUD POR MORTALIDAD POR LA COVID-19

del personal de la salud por mortalidad por la COVID-19 (artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 009-2022), para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Número de cuenta de ahorros y Código de Cuenta Interbancaria – CCI (para la transferencia de la entrega económica extraordinaria):

El/Los que suscriben la presente solicitud declaran BAJO JURAMENTO que el contenido total de la información presentada es absolutamente cierta y veraz, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal en caso de comprobarse la falsedad, inexactitud o adulteración de los documentos presentados.

Fecha:

(Firmas de TODOS los solicitantes)



Firma

DNI:



Firma

DNI:

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 334 -Minsa/OGGRH-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA ENTREGA ECONÓMICA EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS
DEUDOS DEL PERSONAL DE LA SALUD POR MORTALIDAD POR LA COVID-19

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

El/Los que suscribe/n:

N°	Nombres y apellidos	DNI/Carné de extranjería	Firma
1			
2			
3			
4			
5			

Ante usted con el debido respeto me presento/nos presentamos a fin de autorizar a la entidad que todas las notificaciones referidas a la tramitación de la solicitud para el otorgamiento de la entrega económica extraordinaria a favor de los deudos del personal de la salud por mortalidad por la COVID-19 (artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 009-2022), se me/nos notifiquen al correo electrónico personal que se declara a continuación:....., notificación que consideraré/consideraremos fehaciente para todos los efectos legales, y por ende me daré/nos daremos como bien notificado/s.



Fecha:

